



**EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 25 DE ENERO DE 2023**

En la Villa de Campo de Criptana, a 25 de enero de 2023, en el despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria en primera convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Lázaro López, asistiendo los/las Señores/ras Concejales que seguidamente se expresan, asistidos por la Secretaria de la Corporación Dña. Ana Isabel Castellanos Hervás, que certifica:

**Asistentes:**

**Preside:**

D. Santiago Lázaro López.

**Concejales:**

D. Mariano Ucendo Díaz-Pintado.

D<sup>a</sup>. Rosa Ana Fernández Ruiz.

D. José Andrés Ucendo Escribano.

D. Ángel Casarrubios Plaza.

**Concejala que no asiste:**

D<sup>a</sup>. Virginia Pintor Alberca.

**Secretaria:**

Dña. Ana Isabel Castellanos Hervás.

**Interventor:**

D. Julio Ángel Urda Palomino

Abierta la sesión por la Presidencia a las nueve horas y treinta y cinco minutos y, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que seguidamente se relacionan:

**1. APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.**

**1.1. JGL 2023/2 Ordinaria 18/01/2023**

Preguntado por la Presidencia a los Concejales si tenían alguna objeción respecto del borrador del acta de la sesión correspondiente al día 18 de enero de 2023, fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

**2. PROPUESTAS.**

**2.1. CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.**

**2.1.1. PRP 2023/46 Correspondencia y Disposiciones Oficiales.**

**1.** El Registro de la Propiedad Nº 2 de Alcázar de San Juan, remite las siguientes comunicaciones:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real

Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242

e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)

C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	26/01/2023
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	26/01/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 997142f3ae044694aab9afa806fd2774001

Url de validación [https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002](https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002)

Metadatos Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- Comunica que se ha inmatriculado conforme al artículo 205 de la Ley Hipotecaria la siguiente finca: Urbana: Solar cercado tras la demolición de la vivienda-almacén, en Campo de Criptana, en la calle ....., número .....

- Comunica que de conformidad con el artículo 205 de la Ley Hipotecaria y con el artículo 38 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, ha sido practicada la inscripción de la inmatriculación de la siguiente finca: Urbana: Solar cercado tras la demolición de la vivienda-almacén, en Campo de Criptana, en la calle ....., número .....

- Comunica que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.4.b) del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana de 30 de octubre de 2015 y 54 del Real Decreto 93/1997, de 4 de julio, se ha declarado una reforma en el edificio compuesto de planta baja y alta, en Campo de Criptana, en la calle ....., números ....., catastrada con el número .....

- Comunica que de conformidad con el artículo 205 de la Ley Hipotecaria y con el artículo 38 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, ha sido practicada la inscripción de la inmatriculación de la siguiente finca: Urbana: Solar cercado en Campo de Criptana, en la calle ....., número siete, finca .....

- Comunica que se ha inmatriculado conforme al artículo 205 de la Ley Hipotecaria la siguiente finca: Urbana: Solar cercado en Campo de Criptana, en la calle ....., número siete, finca .....

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**2.** Emergencia Ciudad Real, comunica que por cuestiones de organización del Servicio, no les es posible atender nuestra petición, para la celebración de las hogueras de San Sebastián, el día 21 de enero de 2023; no obstante lo tendrán en cuenta y quedan a nuestra disposición ante cualquier asistencia que pudiera surgir tanto en éste evento como para cualquier otra cuestión.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**3.** Por la Secretaria de la Corporación, se da cuenta igualmente, de la publicación de la siguiente disposición oficial no incluida a la fecha de la Convocatoria de la presente Junta de Gobierno Local, y por unanimidad de los presentes se acuerda incluirla:

- En el D.O.C.M. nº 14, de fecha 20 de enero de 2023, la siguiente:
  1. De la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, Resolución de 17/01/2023, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se deja sin efecto la convocatoria de las subvenciones para el mantenimiento de contratos de bibliotecarios municipales por entidades locales de Castilla-La Mancha para 2022, que se contiene en la Resolución de 22/12/2022 de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, a consecuencia de la imposibilidad material de cumplimiento de requisitos de la convocatoria.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	26/01/2023
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	26/01/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	997142f3ae044694aab9afa806fd2774001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





## 2.2. INSTANCIAS.

### 2.2.1. PRP 2022/1143 Solicitud de cesión de uso de instalaciones deportivas municipales por la Federación de Atletismo de Castilla La Mancha.

Se da cuenta de la solicitud presentada por D. ...., en representación de la Federación de Atletismo de Castilla-La Mancha (nº 2022/15077 de fecha 28/12/2022), en la que solicita la cesión de uso de instalaciones deportivas municipales, para la celebración de las distintas jornadas de los Campeonatos Provinciales Escolares de Atletismo, y además mesas, sillas, pódium, megafonía, artefactos y vallas, iluminación vestuarios y espacios para secretaria y fotofinish; así como la exención de la tasa o precio público que les pueda corresponder, en concreto para lo siguiente:

- Estadio de Atletismo "Purificación Ortiz":
  - Día 5 de marzo de 2023: de 8:00 a 14:00 horas.
  - Día 25 de marzo de 2023: de 15:00 a 21:00 horas.
  - Día 15 de abril de 2023: de 15:00 a 21:00 horas.

Visto que, por el Concejal Delegado de Deportes se ha dado el Vº.Bº., indicando que anteriormente al uso de la instalación deberán ponerse en contacto con el Coordinador de Deportes, para la coordinación de la actividad y la cesión de material.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Vista la Ordenanza nº 400 reguladora del precio público por el uso y prestación de servicios en instalaciones deportivas municipales.

Visto el Informe emitido al efecto por el Tesorero, de fecha 29/12/2022, donde hace constar lo siguiente:

- "No emitir liquidación del precio público por la autorización para la cesión de uso de instalaciones deportivas municipales, para la celebración de distintas jornadas de los Campeonatos Provinciales Escolares de Atletismo, así como la exención de la tasa o precio público que les pueda corresponder, en concreto lo siguiente:

"Pista de Atletismo".

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	26/01/2023	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	26/01/2023	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	997142f3ae044694aab9afa806fd2774001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- Día 5 de marzo de 2023: de 8:00 a 14:00 horas.
- Día 25 de marzo de 2023: de 15:00 a 21:00 horas.
- Día 15 de abril de 2023: de 15:00 a 21:00 horas."

De conformidad con la **Ley 2/2021, de 29 de marzo**, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

**1º)** Autorizar a D. ...., en representación de **la Federación de Atletismo de Castilla-La Mancha**, la cesión de uso de las instalaciones deportivas municipales solicitadas y la cesión de materiales, para la celebración de las distintas jornadas de los Campeonatos Provinciales Escolares de Atletismo, debiendo ponerse en contacto previamente con el Coordinador de Deportes, para coordinar la actividad y la cesión del material; y en concreto, lo siguiente:

- Estadio de Atletismo "Purificación Ortiz":
  - Día 5 de marzo de 2023: de 8:00 a 14:00 horas.
  - Día 25 de marzo de 2023: de 15:00 a 21:00 horas.
  - Día 15 de abril de 2023: de 15:00 a 21:00 horas.
- Mesas, sillas, pódium, megafonía, artefactos y vallas, iluminación vestuarios y espacios para secretaria y fotofinish (de lo que se disponga en ese momento en las instalaciones).

Todo ello, con estricta sujeción a la Ley 2/2021, de 29 de marzo, referida más atrás.

**Todo ello, y sin perjuicio de la normativa que para esas fechas esté en vigor, así como las medidas que pudieran adoptarse a tal efecto para el Municipio de Campo de Criptana.**

**2º)** No emitir liquidación del precio público por el uso y prestación de las instalaciones deportivas municipales, en base al Informe del Tesorero, para la autorización referida más atrás.

**3º)** Poner en conocimiento del solicitante que el cumplimiento de los condicionantes y requisitos señalados, podrá verse alterado por la aprobación y entrada en vigor de normas posteriores que, siendo dictadas por las autoridades sanitarias competentes, prevean modificaciones en cuanto al desarrollo de actividades, y que serán de obligado cumplimiento para la Entidad solicitante en todo aquello que prevea nueva regulación o modifique los criterios establecidos.

Así mismo, comunicar a la entidad solicitante que deberán respetarse taxativamente, las indicaciones establecidas en la normativa dictada por las autoridades sanitarias como consecuencia de la crisis sanitaria, con especial incidencia en el respeto a la distancia interpersonal mínima, utilización de medidas de higiene como uso de mascarillas o elementos de protección personal, así como las señaladas a continuación:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	26/01/2023
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	26/01/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	997142f3ae044694aab9afa806fd2774001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Los objetos y materiales utilizados en la actividad, serán desinfectados después de cada uso, debiendo disponer de gel hidroalcohólico o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y desinfectante de superficies.

En aquellos supuestos en que se utilicen aseos o vestuarios su ocupación máxima será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia. Si la superficie es superior a cuatro metros cuadrados por contar con más de una cabina, la ocupación máxima será de un tercio, debiendo mantenerse durante su uso la correspondiente distancia de seguridad. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos aseos garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.

En caso de aparecer síntomas compatibles con el COVID 19 (fiebre, tos, dificultad para respirar) u otros síntomas como falta de olfato o gusto, deberán adoptarse medidas de aislamiento y comunicación inmediata con los Servicios de Salud.

**4º)** Informar que en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo por cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

**5º)** Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.) corren a cargo del solicitante.

**6º)** Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas o Dependencias Municipales, fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

**7º)** Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.

**8º)** Con anterioridad, y previo a la utilización de las instalaciones de referencia, el Club interesado deberá firmar una declaración responsable, comprometiéndose al cumplimiento de las normas sanitarias que en ese momento estén establecidas.

**9º)** Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Deportes y Coordinador de Deportes, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos."

**2.2.2. PRP 2023/24 Solicitud de autorización para prueba deportiva II Edición del Tour Of Giant XC por Criptana Pro Team Cycling.**

Se da cuenta de solicitud presentada por D. ...., en representación de Criptana Pro Team Cycling (nº 2023/201 de fecha 09/01/2023), solicitando los permisos necesarios para la celebración de la II Edición del Tour Of Giant, para el día 29 de Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	26/01/2023
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	26/01/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	997142f3ae044694aab9afa806fd2774001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





enero de 2023, aportando copia del Reglamento donde se indica memoria descriptiva de la ubicación y recorrido de la prueba, indicando otras necesidades como es material deportivo y logístico para el desarrollo de dicha prueba.

Igualmente solicitan la cesión de uso de las siguientes instalaciones municipales:

- El Molino Burleta y la Oficina de Turismo para los días 28 de enero de 2023, a partir de las 15:00 horas y el día 29 de enero de 2023, a partir de las 7:00 h.

Resultando que por el Concejal Delegado de Deportes, se ha dado el visto bueno con las siguientes consideraciones:

- *"Se autoriza a la celebración de la prueba por parte del Ayuntamiento.*
- *Se queda a la espera de que la policía local revise el circuito y los cortes y se le hará llegar informe de la policía al club a través de la coordinación de deportes.*
- *El molino burleta no se puede ceder, ya que tiene actividad de turistas durante toda la mañana.*
- *Se cede el centro de iniciativas turísticas para el Domingo 29. El sábado 28, pueden subir al Centro de Iniciativas a llevar trastos, a partir de las 16 horas. El conserje del Centro les dará llave para poder abrirlo por la mañana a primera hora. Importante!! El Domingo El Centro de iniciativas no se puede quedar abierto sin ningún responsable del Club, ya que de lo contrario pueden entrar turistas.*
- *Se cede el Pódium.*
- *Se cede Arco de meta y motor.*
- *Se ceden las banderolas disponibles. Recordamos que el año pasado se devolvieron banderolas rotas y desorganizadas en diferentes bolsas. Rogamos tened cuidado con esto.*
- *Se ceden 2 rollos de cinta de balizar para las zonas de salida y meta.*
- *Se ceden picas, el número que se acuerde con la coordinación de deportes.*
- *Se ceden 2 bidones de basura. Si podemos conseguir más, se avisará al club.*
- *Se ceden 2 alargadores de luz, uno de 25 metros y otro de 50 metros.*
- *Se aporta servicio preventivo desde las 10 de la mañana hasta las 12:30.*
- *La vigilancia por parte de la policía se realizará en la medida de las posibilidades de la pareja que esté de servicio ese día.*

**IMPORTANTE:** Para la entrega del material el club deberá ponerse en contacto con la coordinación de deportes para coordinar la entrega. El club deberá devolver todo

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	26/01/2023
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	26/01/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	997142f3ae044694aab9afa806fd2774001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original







el material en el mismo lugar del que se lo lleve. El material se revisará y si hay algún desperfecto el club se hará cargo del coste de la reparación. "

**Resultando que,** como carrera, y aún siendo fuera del casco urbano; el organizador debe cumplir con todo lo recogido en el "Real Decreto Legislativo 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo ( BOE, de 23 diciembre de 2003 )", en su Anexo II "PRUEBAS DEPORTIVAS, MARCHAS CICLISTAS Y OTROS EVENTOS".

Visto el Informe emitido al efecto por la Policía Local, salida nº 2023/025 de fecha 18/01/2023, haciendo constar lo siguiente:

"En relación al escrito arriba referenciado, hacer constar:

- Se trata de una carrera fuera del casco urbano.

- Como carrera, y aún siendo fuera del casco urbano; el organizador debe cumplir con todo lo recogido en el "Real Decreto Legislativo 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo ( BOE, de 23 diciembre de 2003 )", en su Anexo II "PRUEBAS DEPORTIVAS, MARCHAS CICLISTAS Y OTROS EVENTOS".

- Se desconoce si se ha aportado la documentación requerida en dicho Anexo II.

- La vigilancia el día de la prueba por parte de la Policía Local estará supeditada a la disponibilidad, en atención a otros requerimientos, y de los efectivos disponibles ese día."

Teniendo en cuenta la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas, y Establecimientos Públicos de Castilla la Mancha. La Ley 5/2015, de 26 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de Castilla-La Mancha, (especialmente art.7 apartado 1, que atribuye a los municipios competencias, entre otras materias, en autorización para la organización de competiciones deportivas y actividades físico recreativas que deban transcurrir en la vía pública del término municipal). Y el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y el Reglamento General de Circulación, aprobado el Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre.

De conformidad con la **Ley 2/2021, de 29 de marzo**, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las competencias delegadas por la Alcaldía en Decreto nº 2019/648, de 24 de junio, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	26/01/2023	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	26/01/2023	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	997142f3ae044694aab9afa806fd2774001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





**1º)** Autorizar a D. ...., en representación de **Criptana Pro Team Cycling**, para la realización de la prueba deportiva de referencia, para el día **29 de enero de 2023, y el 28 de enero de 2023** la cesión de uso del Centro de Iniciativas Turísticas, a partir de las 16:00 horas, y el día **29 de enero de 2023**, a partir de las 7:00 horas.

La anterior autorización, teniendo en cuenta todas las consideraciones hechas por el Concejal Delegado de Deportes (referidas más atrás) y que deberán cumplirse.

**2º)** Informarles que deberán contar en todo caso con la oportuna póliza de seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada (art. 21.1 Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas, y Establecimientos Públicos de Castilla la Mancha).

**3º)** Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Deportes, Coordinador Deportivo, Jefe de la Policía Local, Agrupación de Voluntarios de Protección Civil y Servicio Municipal de Obras, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**2.2.3. PRP 2023/52 Solicitud de cesión de uso de la Casa de las Asociaciones por la Comunidad de Propietarios Avda. Hispanidad, 13.**

Se da cuenta de la solicitud presentada por la Comunidad de Propietarios Avenida Hispanidad, 13 de esta localidad (nº 2023/684 de fecha 19/01/2023), solicitando la cesión de uso de la Casa de las Asociaciones, para celebrar una Junta Extraordinaria, así como la exención de la tasa o precio público que les pueda corresponder, en concreto lo siguiente:

➤ Casa de las Asociaciones: Salón de Actos:

- El viernes día 27 de enero de 2023, de 19:00 a 20:00 horas.

Visto que por el Concejal Delegado de Asociaciones se ha dado el Visto Bueno, pero para el día anterior **jueves día 26 de enero de 2023**, de 19:00 A 20:00 horas, no siendo posible autorizar para el viernes que solicitan por estar ya ocupado por otra asociación.

Resultando que, se ha contactado con la Comunidad de Propietarios de referencia, estando de acuerdo en que se les conceda el jueves día 26 de enero de 2023, a la misma hora.

Vista la Ordenanza nº 404 Reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Visto el Informe emitido al efecto por el Tesorero, de fecha 23/01/2023, haciendo constar lo siguiente:

- *No emitir liquidación del precio público por la autorización para la cesión de uso de la Casa de las Asociaciones para celebrar una Junta Extraordinaria de Propietarios, en concreto lo siguiente:*

- Casa de las Asociaciones: Salón de Actos.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	26/01/2023	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	26/01/2023	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	997142f3ae044694aab9afa806fd2774001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original







- *Día 27 de enero de 2023, de 19:00 a 20:00 horas."*

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

De conformidad con la **Ley 2/2021, de 29 de marzo**, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

**1º)** Autorizar a D. ...., en representación de la **Comunidad de Propietarios Avenida de la Hispanidad, 13** de esta localidad, para el uso del Salón de Actos de la Casa de las Asociaciones para desarrollar su actividad, en concreto lo siguiente:

- Casa de las Asociaciones: Salón de Actos:
  - Jueves día 26 de enero de 2023, de 19:00 a 20:00 horas.

La anterior autorización, con estricta sujeción a la Ley 2/2021, de 19 de marzo.

**2º)** No emitir liquidación del precio público por la autorización para la utilización de la instalación municipal de referencia, en base al Informe del Tesorero, para la autorización referida más atrás.

**3º)** Poner en conocimiento de la entidad solicitante que el cumplimiento de los condicionantes y requisitos señalados, podrá verse alterado por la aprobación y entrada en vigor de normas posteriores que, siendo dictadas por las autoridades sanitarias competentes, prevean modificaciones en cuanto al desarrollo de actividades culturales, y que serán de obligado cumplimiento para la Entidad solicitante en todo aquello que prevea nueva regulación o modifique los criterios establecidos.

**4º)** Asimismo, comunicar a la entidad solicitante que deberán respetarse taxativamente, las indicaciones establecidas en la normativa dictada por las autoridades sanitarias como consecuencia de la crisis sanitaria, con especial incidencia en el respeto a la distancia interpersonal mínima, utilización de medidas de higiene como uso de mascarillas o elementos de protección personal, así como las señaladas a continuación:

- ❖ Los objetos y materiales utilizados en la actividad, serán desinfectados después de cada uso, debiendo disponer de gel hidroalcohólico o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y desinfectante de superficies.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	26/01/2023
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	26/01/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	997142f3ae044694aab9afa806fd2774001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- ❖ En aquellos supuestos en que se utilicen aseos o vestuarios su ocupación máxima será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia. Si la superficie es superior a cuatro metros cuadrados por contar con más de una cabina, la ocupación máxima será de un tercio, debiendo mantenerse durante su uso la correspondiente distancia de seguridad. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos aseos garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.
- ❖ En caso de aparecer síntomas compatibles con el COVID 19 (fiebre, tos, dificultad para respirar) u otros síntomas como falta de olfato o gusto, deberán adoptarse medidas de aislamiento y comunicación inmediata con los Servicios de Salud.

**5º)** Informar que en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo por cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.) corren a cargo del solicitante.

**6º)** Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas o Dependencias Municipales, fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

**7º)** Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.

**8º)** Con anterioridad, y previo a la utilización de las salas de referencia, los interesados deberán firmar una declaración responsable, comprometiéndose al cumplimiento de las normas sanitarias que en ese momento estén establecidas.

**9º)** Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Asociaciones y Conserje de Casa de las Asociaciones, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

**2.2.4. PRP 2023/53 Solicitud de corte de calles para realizar carrera solidaria por el CEIP "Domingo Miras".**

Se da cuenta de solicitud presentada por D<sup>a</sup>. ....., en representación del CEIP "Domingo Miras" (nº 2023/454 de fecha 12/01/2023), exponiendo que el próximo día 30 de enero de 2023, celebrarán la carrera solidaria en el Centro desde las 13:00 a 13:15 horas, y solicitan para ese día el corte de las calles aledañas al mismo.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	26/01/2023
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	26/01/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	997142f3ae044694aab9afa806fd2774001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Resultando que por el Concejal Delegado de Tráfico, se ha dado el visto bueno, respecto a las calles que habitualmente se autorizan para esta actividad como en años anteriores, en concreto calles Sara Montiel, Lope de Vega y Eruelas.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

**1º)** Autorizar el corte de las calles Sara Montiel, Lope de Vega y Eruelas, a ....., en representación del CEIP "Domingo Miras", para que celebren la carrera solidaria, el día 30 de enero de 2023, de 13:00 a 13:15 horas.

**2º)** Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Concejal Delegado de Tráfico, Concejal Delegado de Obras y Servicios, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**2.2.5. PRP 2023/55 Solicitud en materia de estacionamiento en Avda. Juan Carlos I.**

Se da cuenta de la solicitud presentada por D. ...., actuando en nombre propio (entrada nº 2023/515 de fecha 16/01/2023), en la que expone que no puede sacar su vehículo de la cochera cuando aparcen enfrente y solicita que se pinte de amarillo en la acera de enfrente para poder salir sin dificultad.

Visto que, se ha comprobado que se encuentra al corriente la placa de vado.

Visto el Informe emitido al efecto por la Policía Local, salida nº 2023/023, en el que se hace constar lo siguiente:

"Se **INFORMA:**

Que una vez en el lugar se comprueba que hay suficiente anchura en el tramo de la calle como para poder entrar y salir del garaje con vado del solicitante, aunque hubiera un vehículo estacionado enfrente, se habla con el interesado que expone la dificultad que tiene debido a su edad, el vehículo que posee no es especialmente largo, grande, comenta que los vecinos que suelen estacionar en esa zona son conocidos la mayor parte de las veces y que no es tampoco muy habitual que los dejen allí, por todo ello se les expone lo ya referido, que por anchura de ese tramo de calle no procede el pintado de marcas viales que restringen estacionamiento, no obstante, se les insta a que las veces que pueda haber algún vehículo delante y por el motivo que sea tuviera dificultades para entrar o sacar su coche llame a la policía a fin de localizar al vecino o ayudarle con indicaciones que pudieran facilitarle las maniobras."

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

**1º)** NO acceder a lo solicitado, en base al Informe de la Policía Local referido más atrás, indicándole lo que dice el Informe: " *se les insta a que las veces que pueda haber algún vehículo delante y por el motivo que sea tuviera dificultades para entrar o sacar su coche llame a la policía a fin de localizar al vecino o ayudarle con indicaciones que pudieran facilitarle las maniobras.*"

**2º)** Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Tráfico y Jefe de la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	26/01/2023	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	26/01/2023	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	997142f3ae044694aab9afa806fd2774001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





## 2.2.6. PRP 2023/56 Solicitud de autorización de corte de calles para desfile de Carnaval por el CEIP Virgen de Criptana.

Se da cuenta de la solicitud presentada por D. ...., actuando en representación del CEIP Virgen de Criptana (nº 2023/446 de fecha 12/01/2023), exponiendo que el próximo día 17 de febrero de 2023, en horario de 12:30 a 14:00 horas, el Centro Educativo va a llevar a cabo su tradicional desfile de Carnaval por las calles del barrio, y solicita que se les autorice para ello y que para dicha salida tengan cobertura por la Policía Local para que no exista ningún incidente; indicando que el recorrido será por las siguientes calles: Delicias, Olivas, San Sebastián, Virgen de Criptana, Delicias y llegada al Centro.

Visto que por el Concejal Delegado de Tráfico, se ha dado el Visto Bueno.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

**1º)** Autorizar a D. ...., en representación del **CEIP Virgen de Criptana**, para el corte de calles antes referidas y alrededor del Centro Virgen de Criptana, el día 17 de febrero de 2023, a partir de las 12:30 y hasta las 14:00 horas, para que realicen el desfile de Carnaval.

**2º)** Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Tráfico, Concejal Delegado de Obras y Servicios, Concejala Delegada de Educación, Concejal Delegado de Festejos, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

## 2.2.7. PRP 2023/57 Solicitudes de cesión de uso de la Casa de las Asociaciones por la Asociación de Familiares y Enfermos Mentales Luz de la Mancha.

Se da cuenta de las siguientes solicitudes presentadas por la Asociación de Familiares y Enfermos Mentales Luz de la Mancha:

- Entrada nº 2023/544 de fecha 16/01/2023: solicitando la cesión de uso del Salón de Actos de la Casa de las Asociaciones para desarrollar su actividad los martes (cada 15 días), empezando el martes 31 de enero de 2023 y hasta finales de diciembre de 2023, en horario de 18:00 a 20:00 horas, así como la exención de la tasa o precio público que les pueda corresponder.

Visto que por el Concejal Delegado de Asociaciones se ha dado el Visto Bueno.

Vista la Ordenanza nº 404 Reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Visto el Informe emitido al efecto por el Tesorero, de fecha 23/01/2023, haciendo constar lo siguiente:

- "No emitir liquidación del precio público por la autorización para la cesión de uso de la Casa de las Asociaciones, para llevar a cabo su actividad, los martes (cada 15 días), en concreto lo siguiente:
  - Casa de las Asociaciones: Salón de Actos.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	26/01/2023	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	26/01/2023	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	997142f3ae044694aab9afa806fd2774001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- *Los martes comenzando el 31 de enero de 2023: de 18:00 a 20:00 horas (cada 15 días)."*

- Entrada nº 2023/676 de fecha 19/01/2023: solicitando la cesión de uso del Salón de Actos de la Casa de las Asociaciones para desarrollar su actividad los jueves (cada 15 días), empezando el jueves 2 de febrero de 2023 y hasta finales de diciembre de 2023, en horario de 11:30 a 13:00 horas.

Visto que por el Concejal Delegado de Asociaciones se ha dado el Visto Bueno.

Vista la Ordenanza nº 404 Reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Visto el Informe emitido al efecto por el Tesorero, de fecha 23/01/2023, haciendo constar lo siguiente:

- "No emitir liquidación del precio público por la autorización para la cesión de uso de la Casa de las Asociaciones, para los jueves (cada 15 días), para desarrollar su actividad, en concreto lo siguiente:
  - *Casa de las Asociaciones: Salón de Actos.*
    - *Los jueves (cada 15 días), empezando el día 2 de febrero de 2023 y hasta finales de diciembre de 2023, en horario de 11:30 a 13:00 horas."*

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

De conformidad con la **Ley 2/2021, de 29 de marzo**, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

**1º)** Autorizar a D<sup>a</sup>. ....., en representación de la **Asociación de Familiares y Enfermos Mentales Luz de la Mancha**, para el uso del Salón de Actos de la Casa de las Asociaciones para desarrollar su actividad, en concreto lo siguiente:

- Casa de las Asociaciones: Salón de Actos:
  - Los martes (cada 15 días), empezando el martes 31 de enero de 2023 y hasta finales de diciembre de 2023, en horario de 18:00 a 20:00 horas.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	26/01/2023
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	26/01/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	997142f3ae044694aab9afa806fd2774001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- Los jueves (cada 15 días), empezando el jueves 2 de febrero de 2023 y hasta finales de diciembre de 2023, en horario de 11:30 a 13:00 horas.

La anterior autorización, con estricta sujeción a la Ley 2/2021, de 19 de marzo.

**2º)** No emitir liquidación del precio público por la autorización para la utilización de la instalación municipal de referencia, en base a los Informes del Tesorero, para las autorizaciones referidas más atrás.

**3º)** Poner en conocimiento de la entidad solicitante que el cumplimiento de los condicionantes y requisitos señalados, podrá verse alterado por la aprobación y entrada en vigor de normas posteriores que, siendo dictadas por las autoridades sanitarias competentes, prevean modificaciones en cuanto al desarrollo de actividades culturales, y que serán de obligado cumplimiento para la Entidad solicitante en todo aquello que prevea nueva regulación o modifique los criterios establecidos.

**4º)** Asimismo, comunicar a la entidad solicitante que deberán respetarse taxativamente, las indicaciones establecidas en la normativa dictada por las autoridades sanitarias como consecuencia de la crisis sanitaria, con especial incidencia en el respeto a la distancia interpersonal mínima, utilización de medidas de higiene como uso de mascarillas o elementos de protección personal, así como las señaladas a continuación:

- ❖ Los objetos y materiales utilizados en la actividad, serán desinfectados después de cada uso, debiendo disponer de gel hidroalcohólico o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y desinfectante de superficies.
- ❖ En aquellos supuestos en que se utilicen aseos o vestuarios su ocupación máxima será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia. Si la superficie es superior a cuatro metros cuadrados por contar con más de una cabina, la ocupación máxima será de un tercio, debiendo mantenerse durante su uso la correspondiente distancia de seguridad. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos aseos garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.
- ❖ En caso de aparecer síntomas compatibles con el COVID 19 (fiebre, tos, dificultad para respirar) u otros síntomas como falta de olfato o gusto, deberán adoptarse medidas de aislamiento y comunicación inmediata con los Servicios de Salud.

**5º)** Informar que en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo por cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.) corren a cargo del solicitante.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	26/01/2023	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	26/01/2023	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	997142f3ae044694aab9afa806fd2774001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original







**6º)** Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas o Dependencias Municipales, fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

**7º)** Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.

**8º)** Con anterioridad, y previo a la utilización de las salas de referencia, los interesados deberán firmar una declaración responsable, comprometiéndose al cumplimiento de las normas sanitarias que en ese momento estén establecidas.

**9º)** Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Asociaciones y Conserje de Casa de las Asociaciones, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

**2.2.8. PRP 2023/58 Solicitud de autorización para leer un manifiesto y realizar un lazo humano verde en la Plaza Mayor, por la Asociación Española Contra el Cáncer.**

Se da cuenta de la solicitud presentada por D. ...., en representación de la Asociación Española Contra el Cáncer (nº 2023/689 de fecha 19/01/2023), exponiendo que con motivo del "Día Mundial Contra el Cáncer", que se celebra el día 4 de febrero de 2023, este Ayuntamiento ya les autorizó a colocar una pancarta en la fachada del edificio del 30 de enero al 4 de febrero del presente año, y a su vez tienen programado realizar la lectura de un manifiesto y realizar un lazo humano verde en la Plaza Mayor de esta localidad, el viernes día 3 de febrero de 2023, a las 18:00 horas, solicitando que se les autorice la lectura del manifiesto por parte de los miembros de la Asociación, acompañados por el equipo de gobierno y representantes de los diferentes grupos políticos, así como a realizar el lazo humano verde, el viernes día 3 de febrero del presente, a las 18:00 horas.

Visto que por el Concejal Delegado de Asociaciones se ha dado el Visto Bueno.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

**1º)** Acceder a lo solicitado por D. ...., en representación de la **Asociación Española Contra el Cáncer**, y autorizar la lectura del manifiesto y la realización del lazo humano verde en la Plaza Mayor de esta localidad, el viernes día 3 de febrero de 2023, a las 18:00 horas.

**2º)** Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Asociaciones y Jefe de la Policía Local, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

**2.3. OTROS ASUNTOS.**

**2.3.1. PRP 2023/23 Solicitud de autorización para prácticas de un alumno por la EFA Molino de Viento.**

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	26/01/2023
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	26/01/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	997142f3ae044694aab9afa806fd2774001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Se da cuenta de solicitud presentada por D. ...., en representación de la EFA Molino de Viento (nº 2023/248, de fecha 09/01/2023), solicitando autorización para la realización de prácticas por un alumno de ese Centro, de FP Dual de Gestión Administrativa, del 30 de enero al 28 de febrero de 2023, con un total de 180 horas.

Visto que, por la Concejala Delegada de Personal se ha dado el Visto Bueno.

Resultando que, se deberá aportar el Acuerdo Centro Docente – Organismo Público para el desarrollo de la Formación en Centros de Trabajo para su firma, en el caso de no encontrarse vigente.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

**1º)** Autorizar a la **EFA Molino de Viento**, para la realización de las prácticas de referencia por uno de los alumnos de ese Centro, en este Ayuntamiento, facultando a la Alcaldía-Presidencia, para la firma del Acuerdo entre ese Centro y este Ayuntamiento, en caso de ser necesario.

**2º)** Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Concejala Delegada de Personal de este Ayuntamiento, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**2.3.2. PRP 2023/51 Solicitud de cambio de titularidad de sitio del Cementerio Municipal.**

Se da cuenta de la solicitud presentada por Dña. .... (N.º 2023/444 de 12/01/2023), actuando en representación del interesado D. ....y del resto de herederos, y solicita la inscripción a nombre del interesado del sitio Nº .. del Cementerio Municipal, para sepultura del ....., Pares, .. clase, Grupo ..º, que figuraba a nombre de D. .... y que inicialmente fue otorgada a su padre D. .... (concesión otorgada con fecha de pago 11 octubre de 1963), acompañando al efecto la conformidad del resto de herederos y fotocopias del D.N.I., así como fotocopia del Título de concesión original.

Considerando lo dispuesto en el informe del Encargado del cementerio municipal emitido con fecha de 17 de enero de 2023.

Considerando lo dispuesto en el informe de Tesorería emitido con fecha 19 de enero de 2023 en el que señala que:

*“Declarar la no sujeción a la Tasa de Cementerio Municipal por la trasmisión de la titularidad de la concesión administrativa de la sepultura sita en el PATIO ....., PARES,.. CLASE, GRUPO .., Nº .., al tratarse de una sepultura no construida por el Ayuntamiento”.*

Visto el informe de Secretaria emitido con fecha de 20 de enero de 2023 en el que hace constar que:

*“Respecto de las concesiones de nichos concedidas a perpetuidad antes de 1986, el TS ha establecido que las mismas encuentran el límite temporal de 99 años, transcurrido el cual ha de entenderse recuperada la libre disposición del enterramiento por las autoridades municipales. De este modo, las concesiones de nichos en el cementerio municipal del Ayuntamiento adjudicadas antes de 1986 se extinguen a los 99 años de su fecha de otorgamiento”.*

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	26/01/2023	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	26/01/2023	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	997142f3ae044694aab9afa806fd2774001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Habida cuenta de la Resolución de Alcaldía de 2019/648 de 24 junio en virtud de la cual, se delegan por parte de alcaldía la competencia a la Junta de Gobierno Local.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Conceder al interesado, D. .... con D.N.I. \*\*\*7768\*\* el cambio de titularidad de la siguiente concesión de uso funerario otorgado sobre la siguiente parcela:

**Cementerio Municipal de Campo de Criptana**

**Sepultura sita en Patio ....., pares, .. clase, grupo .., nº ...**

**SEGUNDO.** - El derecho funerario que se concede a D. .... se otorga con las siguientes condiciones:

- El plazo para el otorgamiento de uso de la unidad de enterramiento es de 99 años, a contar desde la fecha de otorgamiento inicial de la concesión.
- Los titulares vienen obligados a coadyuvar a la conservación del cementerio, mediante el pago de los derechos establecidos o que se establezcan en la Ordenanza Fiscal nº 305 que regula la tasa del cementerio.
- Para cualquier tipo de obra dentro del recinto del Cementerio se requerirá la previa licencia municipal.
- Queda prohibida toda transacción mercantil o disponibilidad del derecho funerario a título oneroso
- La cesión a título gratuito del derecho funerario requerirá de autorización municipal, que se concederá cuando exista relación de parentesco de consanguinidad hasta el cuarto grado o por afinidad hasta el segundo grado, en relación con el último titular de la propiedad.
- El titular del derecho funerario podrá designar beneficiarios para después de su muerte.
- El titular del derecho funerario tendrá derecho a que sean enterrados, en la sepultura, sus familiares y personas con quienes les una especial afección o por razón de caridad, requiriéndose siempre la presentación del título de propiedad.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	26/01/2023	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	26/01/2023	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	997142f3ae044694aab9afa806fd2774001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- Las inhumaciones, exhumaciones y traslados de cadáveres o resto se registrarán por las disposiciones de sanidad mortuoria vigentes.

**TERCERO.** - No emitir liquidación de la tasa municipal del cementerio, de conformidad con lo previsto en el informe de Tesorería que consta en el expediente.

**CUARTO.** - Ordenar la inscripción del título de referencia en el Libro Registro del cementerio a nombre de D. ...., salvo tercero con mejor derecho.

**QUINTO.** - Notificar el presente acuerdo al interesado, al Departamento de Secretaría, de cara a que proceda a expedir el título que acredita dicho cambio de titularidad de la concesión del derecho funerario; al Departamento de Rentas y al Encargado del Cementerio Municipal, para su conocimiento y efectos consiguientes.

### 3. PROPUESTAS URGENTES.

#### 3.1. INSTANCIAS.

##### 3.1.1. PRP 2023/60 Solicitud de uso de salas e instalaciones municipales por Chirigota Lo que resudan Los Molinos.

Se da cuenta de la solicitud presentada por D. ...., en representación de la Chirigota Lo que resudan Los Molinos (nº 2023/833 de fecha 23/01/2023), para la cesión de uso del Teatro Cervantes el 30 y 31 de enero y del 1 al 10 de febrero para ensayos, y 11, 12 18 y 19 de febrero para actuaciones de la Chirigota Lo que resudan Los Molinos; solicitan la exención de pago de cualquier tasa o precio público que les pueda corresponder.

Considerando que por la Concejala Delegada de Cultura se ha dado el Visto Bueno, pero no a todos los días por estar el Teatro Cervantes ocupado.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Visto el artículo 2 de la Ordenanza nº 404 Reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Visto el Informe emitido al efecto por el Tesorero, de fecha 24/01/2023, haciendo constar lo siguiente:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	26/01/2023	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	26/01/2023	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	997142f3ae044694aab9afa806fd2774001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- *No emitir liquidación del precio público por la autorización para la utilización de la instalación municipal del Teatro Cervantes del 30 de enero al 10 de febrero para ensayos, y los días 11, 12 18 y 19 de febrero para actuaciones de la Chirigota lo que resudan los molinos.*

De conformidad con la **Ley 2/2021, de 29 de marzo**, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

**1º)** Autorizar a D. ...., en representación de la **Chirigota lo que resudan Los Molinos**, la cesión de uso del Teatro Cervantes los siguientes días:

- Desde el día 5 de febrero de 2023 para ensayos, y los otros días solicitados para la representación. Autorizando el uso de la taquilla desde el día 30 de enero de 2023.

Se les indica que:

- Deben ponerse en contacto con la Casa de Cultura para concretar la realización del acto.
- Deben facilitar cualquier tipo de publicidad en formato digital al correo [contenidos@campodecriptana.es](mailto:contenidos@campodecriptana.es), en dicha publicidad deben figurar los logos del ayuntamiento (se les pueden facilitar en el correo anteriormente citado).
- Las instalaciones deben entregarse en el mismo estado que se las encuentran.
- En caso de crear algún desperfecto en la instalación se debe de comunicar a la Concejala Delegada y Casa de Cultura.
- Se deben hacer cargo de los menores que puedan acudir al acto.
- Está prohibido comer en la instalación.

**Todo ello, y sin perjuicio de la normativa que para esas fechas esté en vigor, así como las medidas que pudieran adoptarse a tal efecto para el Municipio de Campo de Criptana.**

**2º)** No emitir liquidación del precio público por la autorización para la utilización de la instalación municipal del Teatro Cervantes, en base al Informe del Tesorero, para la autorización referida más atrás.

**3º)** Poner en conocimiento de la entidad solicitante que el cumplimiento de los condicionantes y requisitos señalados, podrá verse alterado por la aprobación y entrada en vigor de normas posteriores que, siendo dictadas por las autoridades sanitarias competentes, prevean modificaciones en cuanto al desarrollo de actividades culturales, y que serán de obligado cumplimiento para la Entidad solicitante en todo aquello que prevea nueva regulación o modifique los criterios establecidos.

**4º)** Asimismo, comunicar a la entidad solicitante que deberán respetarse taxativamente, las indicaciones establecidas en la normativa dictada por las autoridades sanitarias como consecuencia de la crisis sanitaria, con especial incidencia en el respeto a la distancia interpersonal mínima, utilización de medidas

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	26/01/2023
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	26/01/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	997142f3ae044694aab9afa806fd2774001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





de higiene como uso de mascarillas o elementos de protección personal, así como las señaladas a continuación:

- ❖ Los objetos y materiales utilizados en la actividad, serán desinfectados después de cada uso, debiendo disponer de gel hidroalcohólico o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y desinfectante de superficies.
- ❖ En aquellos supuestos en que se utilicen aseos o vestuarios su ocupación máxima será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia. Si la superficie es superior a cuatro metros cuadrados por contar con más de una cabina, la ocupación máxima será de un tercio, debiendo mantenerse durante su uso la correspondiente distancia de seguridad. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos aseos garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.
- ❖ En caso de aparecer síntomas compatibles con el COVID 19 (fiebre, tos, dificultad para respirar) u otros síntomas como falta de olfato o gusto, deberán adoptarse medidas de aislamiento y comunicación inmediata con los Servicios de Salud.

**5º)** Informar que en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo por cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.) corren a cargo del solicitante.

**6º)** Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas o Dependencias Municipales, fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

**7º)** Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.

**8º)** Con anterioridad, y previo a la utilización de las salas de referencia, los interesados deberán firmar una declaración responsable, comprometiéndose al cumplimiento de las normas sanitarias que en ese momento estén establecidas.

**9º)** Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Concejala Delegada de Cultura, Casa de Cultura, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	26/01/2023	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	26/01/2023	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	997142f3ae044694aab9afa806fd2774001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original







**4. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las nueve horas y cincuenta y cinco minutos del día de la fecha que figura en el encabezamiento.

EL ALCALDE,  
Fdo. electrónicamente

LA SECRETARIA,  
Fdo. electrónicamente

Firma 1 de 2		Firma 2 de 2	
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	26/01/2023	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	26/01/2023
ALCALDE		SECRETARIA	

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	997142f3ae044694aab9afa806fd2774001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

